

**APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA PARA "MEJORAMIENTO ÁREAS
VERDES BANDEJÓN CENTRAL AV. LA
DEHESA" ID 2735-4-LP23**

DECRETO DAL N°0066/2023

LO BARNECHEA, 13-01-2023

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que de conformidad a lo dispuesto en el literal c) del artículo 5 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán la atribución esencial de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna"
- b) Que la resolución exenta N°6884, de fecha 29 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), dispone la transferencia de recursos a la Municipalidad de Lo Barnechea, con cargo al programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal del fondo de desarrollo local, en el marco del plan "Chile apoya", para financiar la obra objeto de la presente contratación.
- c) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación.
- d) Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprobó el "Manual de Control de Ejecución de Obras" de Lo Barnechea.
- e) Que existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo lo indica la pre-obligación presupuestaria N°5/1012 de fecha 27 de septiembre de 2012, correspondiente al área municipal, aprobación obligación IDSGD 105522.
- f) Solicitud de compra N° 114174, debidamente aprobada por el Comité de Compras.

DECRETO

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación denominada "**MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LA DEHESA**" ID 2735-4-LP23, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LA DEHESA"
ID 2735-4-LP23**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la ejecución del proyecto relativo al Mejoramiento áreas verdes bandejón central de avenida La Dehesa. Las obras contemplan la preparación del terreno, instalación de sistema de riego automático, provisión y plantación de especies vegetales y provisión e instalación de pavimentos de terminación, los cuales se emplazarán en las áreas verdes tipo bandejón ubicadas en Av. La Dehesa, en el tramo comprendido entre las intersecciones de dicha vía con calle Bernardo Larraín Cotapos y Monseñor Adolfo Rodríguez, de la comuna de Lo Barnechea.

La licitación pública será de adjudicación simple, a suma alzada y en pesos chilenos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar, junto a su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	07 de junio de 2023
MONTO	\$700.000 (setecientos mil pesos)
GLOSA	Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-4-LP23

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Se rechazarán las ofertas que no hagan entrega de esta garantía.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso, sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrá subirse al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

La garantía de Seriedad de la Oferta que no tenga firma electrónica su entrega física deberá hacerse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

de 8:30 a 17:30 hrs. y los viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, éstas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación. La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá consistir en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	120 días corridos posteriores al término de la contratación.
MONTO	10% del monto de la contratación.
GLOSA	Para garantizar fiel cumplimiento del contrato en la Licitación Pública ID 2735-4-LP23

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y antes de la suscripción del respectivo contrato. La caución que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas. En caso de que la caución conste con firma electrónica podrá ser remitido por correo electrónico.

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas y deberá considerar una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

2.1. Garantía de Correcta Ejecución de las obras.

El oferente deberá presentar una Garantía de Correcta Ejecución de las obras, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Vigencia Mínima	6 meses posteriores a la recepción sin observaciones de las obras, de acuerdo con el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones, emitida por el ITS.
Monto	5% del valor total adjudicado
Glosa	Para garantizar la correcta ejecución de las obras en la Licitación Pública ID 2735-4-LP23

Esta garantía deberá ingresarse una vez que se certifique la recepción provisoria de las obras por parte del ITS y con a lo menos 10 días corridos anteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si el contratista no entrega el documento en el plazo establecido, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. A su vez, sólo una vez entregada la garantía de correcta ejecución de las obras, se procederá a la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

La garantía de correcta ejecución de las obras se podrá hacer efectiva, si durante el periodo de 6 meses antes mencionado, el contratista no hiciese las reparaciones que le solicite el ITS a través de correo electrónico por defectos que le fueren imputables al contratista. Para efectos de lo anterior, se entenderá que el contratista no ha realizado las reparaciones requeridas de manera sistemática si el porcentaje de multas durante la etapa de post ejecución superan el 5% del monto total del contrato. De igual manera, dicha garantía podrá hacerse efectiva si al momento del cumplimiento del plazo la realización de la recepción final por parte del ITS existiese observaciones o reparaciones necesarias de realizar que hubieran sido previamente informadas por la inspección al contratista y no atendidas por este.

Esta garantía sólo podrá devolverse al contratista, una vez que tenga lugar la Recepción Definitiva de las obras, sin observaciones pendientes. En consecuencia, si a la fecha de vencimiento de las garantías no hubiere tenido lugar la Recepción Definitiva del contrato en los términos señalados, el contratista deberá proceder a la renovación o prórroga de esta, según corresponda, en caso de incumplimiento se cobrará esta garantía de la forma establecida en el numeral 9.2.8 del decreto DAL 171 de bases administrativas especiales

A la garantía de correcta ejecución de las obras, se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

2.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. En virtud de lo anterior, el contratista deberá entregar una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de 500 UF (quinientas unidades de fomento), para responder a terceros o al Municipio, por los eventuales daños y perjuicios que se provoquen con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

La póliza se deberá entregar en la Oficina de Partes, junto con la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	60 días posteriores a la recepción sin observaciones del servicio, de acuerdo con el Acta de Recepción emitida por el ITS
Monto	500 UF

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

La póliza deberá poner a cubierto a la Municipalidad de Lo Barnechea, por daños o accidentes, en bienes y personas, que se produzcan con motivo de la ejecución de las obras, y deberá ser pagadero en su totalidad al contado.

A su vez, deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. El contratista se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el período del contrato.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista y es responsable de notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de las obras. El contratista deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato.

Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones legales y contractuales con la ejecución de las obras. Asimismo, no libera al contratista de su responsabilidad frente al proyecto y constituye un requisito para la firma del contrato.

La vigencia de la cobertura de la póliza deberá comenzar una vez firmada el Acta de entrega de terreno y se deberá mantener hasta 60 días corridos posteriores a la recepción conforme de las obras, de acuerdo con el Acta de Recepción Final emitida por el ITS. Además, la póliza de seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Indicar el número y fecha del decreto de adjudicación.
- b) No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- c) Deberá incluir una cláusula especial en la cual se señale que no será aplicable el arbitraje para este caso.
- d) Deberá incluir una cláusula especial en la cual se señale que no será aplicable el arbitraje para este caso.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	16/01/2023 18:30 horas
Inicio de Preguntas	16/01/2023 18:31 horas
Visita a Terreno Voluntaria	18/01/2023 11:30 horas
Final de Preguntas	24/01/2023 18:30 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	31/01/2023 23:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	07/02/2023 15:20 horas
Acto de Apertura Electrónica	07/02/2023 15:30 horas
Publicación de la Adjudicación	07/04/2023 18:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

3.1. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA.

La visita a terreno será de carácter voluntario y se realizará en la fecha indicada en el calendario. El horario de presentación a la visita técnica está programado para las 11:30 horas, y el punto de encuentro será la Plaza Deporte Libre Juan Pablo Mohr, ubicada en Pasaje Las Codornices N°1410, Lo Barnechea, en donde se encontrará un funcionario municipal.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl, hasta las 23:59 horas del día anterior a la fecha fijada en el calendario para la realización de la visita.

Con la finalidad de resguardar la salud de todos los asistentes, podrán asistir hasta dos representantes por cada empresa interesada. Asimismo, cada asistente deberá contar y hacer uso de sus propios elementos de protección personal, tales como guantes, mascarillas, alcohol gel y de los permisos de desplazamiento otorgados por la autoridad respectiva, si procede.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal que podrán ser revisadas en el link <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá ser reemplazo por la Declaración Jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes que oferten como UTP, deberán presentar este documento por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. **(ESENCIAL)**.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta. **(ESENCIAL)**.

5.2. Documento Económico

- a) **Anexo N° 2** “Oferta Económica y Plazo de ejecución” **(ESENCIAL)**.

El proponente que no oferte según lo requerido en el Anexo N°2, no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. De este modo, el oferente deberá ofertar en dicho anexo los siguientes valores porcentajes y plazos:

ITEM 1: Valor total del servicio a Suma Alzada: Deberá indicar el precio total a suma alzada por la totalidad de las obras y servicios que comprende la contratación, según el detalle de las Bases Técnicas. En la indicación de su precio, deberá tener presente que **el monto ofertado no podrá**

superar el presupuesto máximo disponible para la presente contratación indicado en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas Especiales, caso contrario la oferta será declarada inadmisibles.

ITEM 2: Porcentajes de Gastos generales y utilidades para eventuales modificaciones contractuales: Deberá indicar los porcentajes de gastos generales y/o utilidades que deberán considerarse, para eventuales modificaciones de contrato, a los que se sumará el porcentaje de IVA que corresponda a la fecha de la modificación. De este modo los porcentajes que aquí se oferten serán los que se aplicarán sobre el resultado que se obtenga del valor de las partidas que eventualmente se modifiquen durante la ejecución del contrato. **El porcentaje ofertado no podrá superar los máximos establecidos para este ítem en el anexo N°2, esto es un máximo de 10% para gastos generales y un 12% para utilidades, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibles.**

ITEM 3: Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales: Deberá indicar los valores unitarios de cada partida, en función de la unidad de medida indicada en la columna "Unidad de Medida a Valorizar", valores que serán considerados para eventuales modificaciones contractuales que puedan suscitarse durante la vigencia de la contratación. **El oferente deberá ofertar por todas las partidas de cada ítem y no podrá alterar las unidades de medida, en caso contrario su oferta será declarada inadmisibles.**

ITEM 4: Plazo de ejecución: En este ítem, deberá ofertar el plazo máximo de ejecución de la contratación, el cual no podrá superar los 120 días corridos contados desde la suscripción del Acta de inicio de servicios. **Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo máximo para la ejecución de las obras superior a los 120 días corridos,** contados desde la aceptación de la orden de compra y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N° 3** "Experiencia del Oferente"
- b) **Anexo N° 4** "Materias de Alto Impacto Social"

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no hayan sido declarados como ESENCIALES, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Óscar Silva Escanilla, jefe del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien lo reemplace o subrogue.
- b) Raschid Rabaji Steve, o en su reemplazo Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Lorena González Hernández, o en su reemplazo Carlos Pizarro López, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

7. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente y en plazo, conforme a lo requerido en el numeral 5.2 precedente. Así, solo las ofertas de plazo y económicamente admisibles, serán evaluadas posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	65%
2	Plazo de Ejecución (PE)	15%
3	Materias de Alto Impacto Social	4%
4	Cumplimiento de los requisitos (CR)	1%
5	Experiencia del Oferente (EO)	15%

8.1. Oferta Económica (OE) 65%

La oferta económica se evaluará mediante los siguientes sub-factores de evaluación, cuyos puntajes se multiplicarán por los siguientes ponderadores, para la obtención del puntaje final de la oferta económica:

Item	Ponderador
ITEM 1 Valor total del servicio a Suma Alzada (VSA)	80%
ITEM 2 Porcentajes de Gastos generales y utilidades para eventuales modificaciones contractuales (PGU)	10%
ITEM 3 Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales (IO)	10%

8.1.1. SUB FACTOR ITEM 1: Valor total del servicio a Suma Alzada (VSA) (80%)

Se evaluará el valor total a suma alzada ofertado (VSA) (impuestos incluidos), ofertado por el proponente en el ítem 1 del Anexo N°2. Para estos efectos, el oferente que presente el menor VSA, será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor a suma alzada ofertado}}{\text{Valor a suma alzada ofertado a evaluar}} \right) * 1000$$

$$VSA = Puntaje * 0,80$$

8.1.2. SUB FACTOR ITEM 2 Porcentajes de Gastos generales y utilidades para eventuales modificaciones contractuales (PGU) (10%)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Se evaluará la sumatoria de los porcentajes ofertados para gastos generales y utilidades del anexo N°2 “Oferta Económica y Plazo de Ejecución”. Una vez sumados dichos porcentajes por cada oferta, el resultado (R) que presente el menor valor se le aplicará el puntaje máximo de 1.000 puntos mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{Menor\ valor\ (R)}{Valor\ (R)\ ofertado\ a\ evaluar} \right) * 1000$$

$$PGU = Puntaje * 0,10$$

8.1.3. SUB FACTOR ITEM 3 Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales (IO) (10%)

Se evaluará la sumatoria total de los precios unitarios ofertados (VTP) del itemizado del anexo N°2 *Oferta Económica y Plazo de Ejecución*. Para estos efectos el resultado que presente el menor VTP, será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{Menor\ VTP}{VTP\ ofertado\ a\ evaluar} \right) * 1000$$

$$IO = Puntaje * 0,10$$

Finalmente, el puntaje de la oferta económica se obtendrá de la sumatoria del resultado de los subfactores (**VSA + PGU + IO**):

$$Puntaje\ OE = (VSA + PGU + IO) * 0,65$$

8.2. Experiencia del Oferente (EO) 15%

Se evaluará la experiencia del oferente según lo declarado en el anexo N°3 “Experiencia del Oferente”, la cual deberá consistir en servicios de las mismas características de las requeridas en la presente licitación, esto es **construcción de parques, y/o mejoramiento de plazas u otras áreas verdes públicas o privadas**.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Que los servicios hayan sido ejecutados a partir desde el 1° de enero de 2017 y que hayan culminado el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas.
- b) Que los servicios se refieran a la construcción de parques, y/o mejoramiento de plazas u otras áreas verdes públicas o privadas.
- c) Que el monto de cada contratación sea por un valor total con impuestos incluidos de al menos, \$10.000.000, lo que se acreditará mediante una o varias facturas presentadas para cada contratación.

Por lo tanto, para acreditar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá adjuntar siempre **la(s) factura(s) de los servicios prestados, respaldadas de alguno de los siguientes documentos: contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante, actas de recepción conforme sin observaciones emitidos por el mandante**, donde deberá además constar los metros cuadrados de la construcción, de manera tal que entre la (s) factura(s) y

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

los demás documentos acompañados, se acredite íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

El oferente deberá completar todas las columnas indicadas en el anexo N° 3, y la información detallada en el anexo deberá ser coincidente con los documentos acompañados.

Las experiencias que no sean indicadas en el Anexo N°4, aun cuando se hubiere adjuntado factura o los documentos de respaldo antes señalados, o no vengan correctamente identificados, serán evaluadas con 0 puntos.

Asimismo, aquella experiencia señalada en el Anexo N°4, respecto de las cuales el oferente no acompañe los documentos correspondientes, y/o éste no incluya la información mínima indicada en los literales a), b) y c) precedentes, y/o la documentación de respaldo no señale los metros cuadrados de la construcción, también serán evaluadas con 0 puntos.

En caso de que el oferente alcance el puntaje máximo, las demás experiencias acompañadas no serán evaluadas.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°4, primará la información contenida en los documentos. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los oferentes.

Para la asignación de puntaje, se utilizará la siguiente tabla, en razón de los metros cuadrados totales construidos debidamente acreditados:

EXPERIENCIAS	PUNTAJE
Superficie construida de obras similares superiores a 6000m ²	1000 puntos
Superficie construida de obras similares entre 3001 y 6000m ²	750 puntos
Superficie construida de obras similares entre 1001 y 3000m ²	500 puntos
Superficie construida de obras similares entre 501 y 1000m ²	250 puntos
Superficie construida de obras similares inferiores a 500m ²	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO = Puntaje * 0,15$$

8.3. Plazo de Ejecución (PE) 15%

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente en el Anexo N° 2 "Oferta Económica y Plazo de Ejecución", así el proveedor que oferte el menor plazo de ejecución será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor Plazo de Ejecución Ofertado}}{\text{Plazo de Ejecución a Evaluar}} \right) * 1000$$

$$PE = Puntaje * 0,15$$

Cabe señalar que los proponentes que oferten un plazo superior a 120 días corridos serán declaradas inadmisibles sus ofertas.

8.4. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/u otro similar, con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa o no Acredita	0 puntos

$$MA = Puntaje Total \times 0,04$$

8.5. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

8.6. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total = (OE + EO + PE + MA + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con un decimal.

8.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE EJECUCIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl** y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación, declarar desierto el proceso en caso de no existir más oferentes o readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

10. DE LA CONTRATACIÓN

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en el presente numeral.

10.1. Antecedentes de la contratación

Fuente de financiamiento	Municipal.
Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico
Presupuesto Máximo Disponible	\$70.785.344.- impuestos incluidos.
Opciones de pago	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago y contrato	Macarena Luque López
E-mail de responsable de pago y contrato	m luque@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación	No (requiere autorización previa de ITS)
Modalidad de adjudicación	Simple
Requiere suscripción de contrato	Si
Requiere garantía seriedad de la oferta	Si
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Si
Requiere garantía de correcta de ejecución de las obras	Si
Requiere Póliza de Responsabilidad Civil	Si
Aumento de contrato	Si

10.2. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del decreto que adjudica la licitación, deberá presentar al ITS del contrato los antecedentes para verificar la formación y experiencia de los profesionales que ejecutaran el servicio en el plazo y forma establecidos en el numeral 3 de las bases técnicas. Los profesionales propuestos deberán contar con la aprobación del ITS, lo que constará en un acta suscrita por ambas partes. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS a la documentación acompañada y verificada, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas, en caso contrario, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.

10.3. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación.

10.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar obras específicas a ejecutar, siempre que sea autorizado previamente y por escrito por el municipio a través del ITS del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista que pretende contratar, en un plazo no inferior a 10 días corridos antes a la fecha en que pretende el ingreso a la obra de personal subcontratado. Respecto de esta solicitud, el ITS se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato, se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados previamente por el ITS, se cursarán las multas correspondientes, y de reiterarse la subcontratación sin autorización previa, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe, respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado en la ejecución de las obras. En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

10.5. VIGENCIA Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato comenzará con la total tramitación del decreto que aprueba el contrato, y se extenderá hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución de las obras será el ofertado por el contratista, y comenzará a regir desde la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno hasta la Recepción Provisoria Municipal, sin observaciones. Al momento de iniciar la ejecución de las obras, se debe indicar en el Libro de Obras el plazo para la obtención de las recepciones correspondientes.

10.6. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser modificado respecto del monto de la contratación, aumentando o disminuyéndolo en el equivalente de hasta un 30% del monto total del contrato, durante la vigencia de este, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

10.7. SUSPENSIÓN DE PLAZO.

El plazo del contrato podrá suspenderse y, en consecuencia, no se contabilizarán, en los siguientes casos:

- a) En ocasión de caso fortuito o fuerza mayor, es decir que se trate de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, imprevisible, esto es, que no haya sido posible prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes por el contratista; e irresistible, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
- b) Si las obras se encuentran total o parcialmente en revisión por parte del Municipio u otra institución, y la espera de la resolución de la revisión, afecta la ruta crítica de la ejecución de las obras, de manera que éstas deban paralizarse en su totalidad. Lo anterior debe ser autorizado por el ITS a solicitud del contratista y a través de acto administrativo fundado.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

De toda suspensión en la ejecución de los trabajos, se debe dictar el acto administrativo correspondiente y dejando constancia en un medio escrito del motivo y, en el caso que se encuentre determinada, la fecha de reanudación de la obra.

10.8. RECEPCIÓN CONFORME.

La recepción conforme será realizada por el ITS, quien deberá verificar que lo solicitado al contratista respecto de la ejecución de los trabajos encomendados haya cumplido con lo establecido en el numeral 17.4 de las bases técnicas.

Para la tramitación de los pagos, se aplicará lo dispuesto en el numeral 20.4 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 y el contratista deberá acompañar, al menos, la documentación indicada en el numeral 20.4.7. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de realizar la recepción conforme, el contratista deberá acompañar al menos, los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Informe de Recepción conforme por ITS, con 45 fotografías de tamaño 10x5cm a color que den cuenta de la correcta ejecución de los servicios, 20 fotografías al iniciar, 5 fotografías durante la ejecución, 20 fotografías al término de los servicios.
- c) Listado de Trabajadores destinados a las faenas, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica.
- d) Planilla de cotizaciones (PREVIREDA) correspondiente al mes anterior a aquel en que se solicita el pago, de los trabajadores que se desempeñen en virtud de la presente obra, junto con los siguientes documentos:
 - i. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
 - ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1) de la empresa contratista.
 - iii. Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- e) Cualquier otro antecedente que la ITS considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez verificada la información presentada por el contratista, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de la obra y verificar que la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl se encuentre en estado aceptada.

10.9. FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Lo Barnechea efectuará el pago de los servicios en un solo estado de pago, posteriormente a la Recepción Provisoria sin observaciones, de acuerdo con la aceptación generada por el ITS y el monto VALOR TOTAL DEL SERVICIO A SUMA ALZADA ofertado en el Anexo N°2.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

10.10.MULTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	MULTAS
1	Incumplimiento del plazo de ejecución de las obras según el plazo de ejecución ofertado, según numeral 9.1 de las bases técnicas	5 UTM por cada día corrido de atraso con un tope de 5 días corridos.
2	No entregar el libro de servicio; no informar el correo electrónico al ITS al momento de la entrega de terreno; no informar su eventual cambio; no responder los requerimientos vía correo electrónico o libro de servicio; o, no informar mediante correo electrónico las respuestas a las solicitudes en la fecha fijada por el ITS durante el periodo de post ejecución, de acuerdo con el numeral 6.2 de las bases técnicas.	2 UTM, por cada evento. Con un tope de 5 eventos
3	Inasistencia del encargado del servicio a las reuniones convocadas por el ITS, establecidas en el libro de servicio, o escrita a través de correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las bases técnicas.	2 UTM por evento.
4	Abandono de materiales o escombros en la vía pública o en lugar no autorizado o no cumplir con lo señalado en el numeral 7.1 de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento Con un tope de 3 eventos
5	No proveer al personal de la ejecución del servicio de todo el equipo de seguridad y elementos de trabajo que lo proteja de accidentes, según normativa vigente, de acuerdo con el numeral 8.1.3 de las bases técnicas.	3 UTM, por evento.
6	No dar cumplimiento a la gestión de los permisos requeridos para la obra conforme a lo establecido en el numeral 10 de las bases técnicas.	2 UTM por evento. Con un tope de 2 eventos
7	No presentar la Carta Gantt con la programación de los trabajos en el plazo establecido en el numeral 7.2 de las Bases Técnicas.	1 UTM, por día hábil de atraso.
8	No dar cumplimiento a las reparaciones en caso de daños en otros bienes de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de las bases técnicas	1 UTM por evento con un tope de 6.
9	No cumplir con la finalización de los trabajos pendientes o disconformidades técnicas, según lo señalado en el numeral 9.2 de las bases técnicas.	3 UTM por cada día de retraso con un tope de 5 días corridos.

N°	CAUSAL	MULTAS
10	Reemplazar por su propia cuenta los materiales que, a juicio del ITS, se aparten de las condiciones del contrato por Introducir modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean y en cualquier sector de éste sin previa autorización el ITS, conforme al numeral 7.3 de las bases técnicas.	5 UTM por evento.
11	No disponer de correcta señalización de seguridad en las faenas de acuerdo con el numeral 13 de las bases técnicas.	2 UTM por evento
12	No considerar la instalación provisoria necesaria para la ejecución de los trabajos, especialmente vestidores, comedores y baños químicos, debiendo estas estar presentes durante toda la ejecución del servicio, de acuerdo con el numeral 8.1.3 de las bases técnicas.	10 UTM por un único evento permitido.
13	Si el adjudicatario, en la etapa de post ejecución de las obras, no da respuesta a las consultas del ITS del contrato conforme a lo establecido en numeral 2 de las bases técnicas	5 UTM por evento
14	No cumplir con las obligaciones del contratista en caso de emergencia o fallas, y respecto a las exigencias del numeral 5 de las bases técnicas.	5 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del presupuesto máximo disponible. Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del día del pago de esta.

10.11. Procedimiento de aplicación de multas y/o término anticipado

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en la orden de compra, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente la contratación. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

En aquellos casos en que la I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.

El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante, lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.

Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.

Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.

En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.

El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la autoridad llamada a resolverlo cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

10.12. Término anticipado del contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Por haberse cursado multa por un monto equivalente al 10% del presupuesto máximo disponible.
 - ii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - iii. Sobrepassar los topes establecidos para las multas en el numeral 10.10 de las bases administrativas especiales.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

10.13. Liquidación Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio, dentro del plazo de 30 días corridos contado desde la recepción definitiva del ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

Para todo lo demás, remítase al numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación.

BASES TÉCNICAS
“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LA DEHESA”
ID 2735-4-LP23

1. GENERALIDADES.

Las presentes Bases Técnicas de este proceso concursal, establecen los requerimientos de índole técnico que el Municipio de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la ejecución del servicio que se licita.

En este orden de ideas, el servicio requerido, consiste en contratar el servicio de instalación de preparación de terreno, instalación de sistema de riego automático, provisión y plantación de especies vegetales y provisión e instalación de pavimentos de terminación, los cuales se emplazarán en las áreas verdes tipo bandejón ubicadas en Av. La Dehesa, en el tramo comprendido entre las intersecciones de dicha vía con calle Bernardo Larraín Cotapos y Monseñor Adolfo Rodríguez, de la comuna de Lo Barnechea. Para lo anterior, los oferentes podrán visualizar la **planimetría general de las áreas** a intervenir y una **memoria de cálculo del proyecto de riego**. Estos se encontrarán como archivos anexos en PDF y KMZ, para el caso de la ubicación del proyecto, en el Portal de Mercado Publico.



Imagen: ubicación referencial del proyecto a ejecutar.

2. NORMATIVA APLICABLE

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con las normas vigentes y las últimas enmiendas y normas de diseño, construcción y adquisición de materiales y equipos vigentes al momento de la recepción de los trabajos.

El mejoramiento de las áreas verdes y sistemas de riego automático deberá regirse para su ejecución en conformidad a:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Ordenanzas Especiales y Locales.
- d) Especificaciones técnicas y Normativa MINVU relacionada con los trabajos.

Así como a las siguientes normas del Instituto Nacional de Normalización (INN):

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- a) Prescripciones acerca de la prevención de accidentes de trabajo, y Protecciones de uso personales.
- b) Normas Chilenas relacionadas con los materiales y procesos constructivos a ser ocupados en la ejecución de este mejoramiento urbano.

En la eventualidad de requerimientos no mencionados en las Normas Chilenas, se impondrá en último término el criterio del ITS, a quien le corresponderá optar por la norma que sea más conveniente para el desarrollo del proyecto.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá contar con el equipo de trabajo necesario para el desarrollo y coordinación del proyecto objeto de esta licitación. Con todo, el equipo de trabajo deberá estar compuesto, sin perjuicio de los demás trabajadores necesarios para realizar los trabajos licitados, a lo menos por:

- a) Administrador del Contrato o Jefe de Proyecto: Deberá ser Arquitecto, Constructor Civil u otra profesión afín que debe ser autorizada por el ITS. Es el encargado del proyecto y representante ante el ITS. Dicho administrador, es el responsable de conformar, dirigir y controlar el proyecto y el equipo técnico. No podrá cumplir con otros roles dentro del proyecto.
- b) Especialista en Prevención de Riesgos: deberá tener de Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos. Deberá acudir a terreno de manera parcial a lo menos 2 veces por semana durante la ejecución de los trabajos, con el objeto de supervigilar el cumplimiento de todas las exigencias legales en esta materia.

En virtud de los literales a) y b) precedentes el contratista deberá presentar al ITS, en el plazo establecido en el numeral 10.2 de las bases administrativas especiales, los currículos vitae que acrediten la formación profesional, técnica o experiencia correspondiente. Para lo anterior, el contratista deberá entregar copia del Currículum del o los profesionales propuestos y del título profesional expedido por la institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o de la institución universitaria extranjera. En este último caso el certificado de título expedido en el extranjero deberá presentarse debidamente apostillado o legalizado, según las normas del Código de Procedimiento Civil, junto con su revalidación o reconocimiento en Chile. Los certificados expedidos en idioma extranjero deberán acompañarse con su traducción oficial al castellano.

En el evento que el ITS del contrato presente observaciones en los antecedentes presentados o estos no acrediten las características requeridas, el contratista deberá designar nuevos profesionales en el plazo indicado en el párrafo siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá informar al ITS, en el plazo máximo de 10 días corridos desde la suscripción del contrato, la nómina de todos los trabajadores que se desempeñarán en la obra, con indicación de la función a desarrollar, el equipo de trabajo deberá ser visado por el ITS, en caso contrario el contratista tendrá un plazo de 5 días para reemplazar a los integrantes del equipo de trabajo que correspondan. De la misma forma, deberá informar todo cambio que se provoque respecto de los trabajadores.

4. METODOLOGIA DE TRABAJO

El contratista deberá ejecutar las obras de manera coordinada con el ITS, debiendo responder en un plazo no superior a 24 horas a los requerimientos de información, de avances de trabajo, reuniones u otros. Deberá considerar en su programación de actividades al menos una reunión semanal de coordinación con el ITS. Además, podrán realizarse otras reuniones que se estimen convenientes con diferentes profesionales de interés, ligados a la materia objeto de los servicios. Todas las reuniones a las que se hace referencia podrán ejecutarse de forma presencial o vía online, según se determine por el ITS del contrato, para lo cual el ITS dará aviso a través de correo electrónico.

El contratista deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una Carta Gantt, con el detalle de las partidas globales del proyecto ajustada al plazo ofertado, al que deberá ser autorizada por el ITS. Además, junto con la Carta Gantt, el contratista deberá entregar, los procedimientos de trabajo y medidas de seguridad que adoptará en cada uno de los trabajos específicos que deberá desarrollar, con la finalidad de conocer los mecanismos de control de cada uno de los diferentes riesgos que estará sometido el equipo de trabajo, terceras personas y materiales.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la correcta ejecución de las obras, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los planos, bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las mejores prácticas del buen construir. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITS Municipal.

Implementará de manera oportuna todos los instrumentos de autocontrol, sus correspondientes procedimientos y protocolos instruidos por el ITS del contrato.

El jefe de obra deberá estar disponible en todo momento durante el período de vigencia del contrato, siendo el principal intermediario con la Inspección Municipal. Deberá atender en un plazo no superior a dos horas las solicitudes del ITS sobre las obras a desarrollar.

Deberá subsanar o hacer subsanar, dentro del plazo que el ITS del contrato determine para el caso concreto, atendida su magnitud, cualquier falla o emergencia que se detecte durante la ejecución de las obras, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores, daños en las instalaciones de agua o electricidad, inundaciones, etc., y, en general, hechos que causen daño a los trabajadores o a terceros y concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar algún hecho que origine una emergencia, en un plazo de hasta cuatro horas, desde la notificación del ITS.

Se responsabilizará de la buena calidad de los materiales y equipos que provea él o sus subcontratistas e instaladores y no podrá ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITS. En caso de infracción, el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.

Durante la ejecución de las obras, para el personal del contratista, subcontratistas o proveedores, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente: encender fogatas; botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello; ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la instalación de faenas provea para ello; ingerir bebidas alcohólicas; fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la construcción. todos los trabajadores deberán contar con identificación visible, señalando al menos nombre y RUT. además, el personal del contratista, subcontratista o proveedores deberán mantener comportamiento respetuoso hacia el público en general y hacia el personal municipal.

5.1 HORARIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá ejecutar trabajos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto DAL N°847 de 17 de octubre de 2019, que Deroga decretos que se indican y aprueba nuevo texto de Ordenanza Local para ocupación transitoria del espacio público, o aquella Ordenanza Local que se encuentre vigente.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

No obstante, cuando las circunstancias lo ameriten y el contratista así lo requiera, y posterior a la aprobación por parte del ITS municipal, se podrán ejecutar obras en horario nocturno o fuera del horario antes descrito, previa autorización de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público y la Dirección de Tránsito, sin que ello resulte un costo adicional para el municipio. Para el caso de obras de “emergencia”, no aplicará el horario establecido, y el contratista deberá estar disponible y acudir a los requerimientos del municipio en cualquier momento que sea solicitado a requerimiento vía correo electrónico.

6. INSPECCIÓN TÉCNICA Y LIBROS DE REGISTRO

6.1. Inspección Técnica Municipal del Servicio (ITS)

El municipio designará a un funcionario Municipal quien se hará cargo de la Inspección Técnica Municipal del Servicio (ITS), cuyo propósito será hacer cumplir todo lo establecido en las bases administrativas especiales, bases técnicas, planos y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes aptos para la ejecución de las obras, velar por que la obra se ejecute según los plazos previstos, con materiales de calidad definida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes.

El ITS deberá realizar el control técnico de las construcciones encargadas, además de todas aquellas obligaciones establecidas en el numeral 5.6 del Decreto DAL N°47 de fecha 24 de noviembre de 2017, que aprobó el “Manual de control de ejecución de Obras”. El ITS está facultado para requerir información propia de la ejecución del proyecto, a través del Libro de Obra o de otro medio de comunicación oficial en casos que proceda, así mismo durante la obra podrá ordenar por escrito al contratista a ejecutar determinadas acciones, tales como: el retiro del terreno de cualquier material que en su opinión, no esté de acuerdo con el contrato dentro del plazo indicado en la orden respectiva; la sustitución del material rechazado por otros adecuados; la demolición y adecuada reconstrucción, no obstante cualquiera prueba ya efectuada, de cualquier parte de las obras que, en opinión fundada del ITS no hubiera sido ejecutada con los materiales o calidad de mano de obra estipulada en el contrato; el retiro del personal involucrado o responsable de errores graves en la ejecución de la obra.

6.2. Libro de Obras y otros medios de comunicación

El Contratista, deberá proveer un Libro de Obras triplicado, código 1570 (del tipo manifold autocopiativo), donde se consignarán todas las anotaciones desde la fecha del acta de inicio de servicios hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras. Estas anotaciones serán puestas tanto por el ITS del contrato como por el contratista.

El medio de comunicación oficial entre ambos será el presente libro, no obstante, se requerirá el uso del correo electrónico, en aquellos casos que disponen las presentes bases o en el caso de no poder llevar a cabo la comunicación por el libro de obras. El contratista deberá dar respuesta a todos los requerimientos que el ITS formule por estos medios.

Para el caso del correo electrónico será obligación del contratista informar al momento de la entrega del terreno el nombre y dirección de correo electrónico de la(s) persona(s) responsable(s) del contrato y de quien la(s) reemplazará en su ausencia.

El Libro de Obras estará en poder del contratista y el ITS asignado al contrato recibirá la segunda copia en cada anotación, la que solo podrá ser retirada por él.

Durante el desarrollo de los trabajos, el ITS podrá dejar constancia de la recepción conforme y del cumplimiento de los plazos en el Libro de Obras. Asimismo, podrá dejar constancia de las

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

observaciones a las obras o su disconformidad con los trabajos ejecutados e instruir para su reparación inmediata o en el plazo que determine.

Será responsabilidad del contratista informarse diariamente de los trabajos encomendados o de las correcciones que se haya ordenado subsanar y de cualquier otra instrucción que se indique en el libro de obras y/o correo electrónico establecido para dichos efectos.

El contratista deberá tomar fotografías diurnas y nocturnas al comienzo, durante y al final de los trabajos, con lo más representativo de las faenas y proporcionarlas al ITS del contrato cuando este lo requiera, debiendo enviarlas al correo electrónico establecido para ello.

La entidad podrá requerir hasta el término de vigencia de la garantía de correcta ejecución de la obra establecida en el numeral 2.1 de las bases administrativas especiales, que se de respuesta por el contratista a dudas que tenga el ITS post ejecución de la obra. Dichos requerimientos serán a través de correo electrónico.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y GENERALIDADES

7.1. Consideraciones y aspectos generales de las obras a ejecutar.

Las características del proyecto, ejecución, proceso constructivo y materiales a emplear se encontrarán contenidos en los planos, bases técnicas y demás antecedentes técnicos que integran el proyecto.

El contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las partidas solicitadas, las cuales deberán ajustarse a las Bases Técnicas y a las Especificaciones Técnicas de cada especialidad.

La ejecución de las obras se realizará de acuerdo con una óptima técnica de construcción y en concordancia con las especificaciones técnicas del proyecto y sus especialidades. En general, estas deberán incorporar todo lo señalado en las presentes bases de licitación, en conjunto con los documentos complementarios a ella.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los proyectos serán entendidos de la forma más favorable para la correcta ejecución de las obras.

Durante la etapa de construcción, el ITS podrá ordenar por escrito al contratista a ejecutar determinadas acciones, tales como: el retiro del terreno de cualquier material que en su opinión, no esté de acuerdo con el contrato dentro del plazo indicado en la orden respectiva; la sustitución del material rechazado por otros adecuados; la demolición y adecuada reconstrucción, no obstante cualquiera prueba ya efectuada, de cualquier parte de las obras que, en opinión fundada del ITS no hubiera sido ejecutada con los materiales o calidad de mano de obra estipulada en el contrato; y/o el retiro del personal involucrado o responsable de errores graves en la ejecución de la obra. Para la realización de lo anterior, el ITS determinará un plazo, el cual no podrá ser superior a 10 días corridos, dependiendo de la magnitud de los elementos a retirar.

La obra siempre deberá mantenerse limpia. Con este fin el contratista deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico, los cuales deberán ser retirados en un plazo máximo de 48 horas, el no cumplimiento dará lugar las respectivas multas detalladas en las bases administrativas de la presente licitación. Deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura. Los escombros deberá llevarlos a botadero autorizado. El ITS está facultado para solicitar los comprobantes de ingreso correspondiente a botadero autorizado. No se permitirá el encarpe de los camiones que retiren material desde la obra, ya sea en la acera como en la calzada. Esto debe ser

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

realizado al interior de la obra. El nivel superior de carga debe mínimo de 10 cms. bajo el borde de la tolva. Una vez que los camiones ingresen a la obra y durante el proceso de carga deberán mantener los motores apagados. La velocidad de circulación de los camiones al interior de la obra no debe superar los 20 km/h.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción, tales como restos de comida, envases de comida o bebida, entre otros, deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de esta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.

7.2. Programación de las Obras.

El oferente deberá entregar una programación detallada, en formato Carta Gantt, para el desarrollo del presente proyecto, en su totalidad, la cual no podrá superar el plazo ofertado en anexo N°2, el cual no podrá ser superior a 120 días corridos.

Esta programación se entregará con anterioridad a la fecha definida por la ITS para la firma del acta de entrega de terreno. Deberá contar con visto bueno del ITS y entregarse impresa a una escala suficiente que permita su correcta legibilidad y deberá estar ubicada en uno de los muros de la oficina de obra, donde se reflejará el diagrama de trayectoria crítica de la obra. Se graficará mediante un color distintivo aquellas partidas ejecutadas y aquellas pendientes con actualizaciones semanales, las que serán revisadas en cada reunión de obra.

Se deja establecido que para las reuniones de obra se deberá hacer entrega de la programación actualizada. El incumplimiento de la programación determinará la aplicación de las multas correspondientes. Esta programación se deberá confeccionar en plataforma Microsoft Project o similar.

7.3. Calidad de los materiales.

Los certificados de calidad de los materiales deben ser entregados al ITS, en medida que estos vengán llegando durante la ejecución del proyecto, de forma previa a su instalación. Para lo cual el contratista deberá dar aviso mediante correo electrónico, en virtud de lo establecido en el numeral 6.2 de las presentes bases técnicas.

La totalidad de los materiales especificados deben ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos, las instrucciones en los casos que se establezcan equivalentes a marcas determinadas, o la certificación del proveedor que corresponda.

Todos los materiales deberán contar con el visto bueno del ITS, ser de calidad certificada, nuevos, respetando las exigencias técnicas propias de cada uno de ellos. El contratista será responsable de la calidad de los materiales que se usen, de acuerdo con lo solicitado en las Bases Técnicas y especificaciones técnicas de cada especialidad.

Todos los materiales los proporcionará el contratista, excepto lo estipulado en las presentes bases y especificaciones técnicas. El ITS podrá solicitar antecedentes y certificaciones que respalden la calidad de los mismos y el tipo de trabajo efectuado. No se aceptará la reutilización de material que sea retirado de un sector; de detectarse estos procedimientos el contratista será obligado a retirarlo a la brevedad y reemplazarlos por material nuevo

Cuando el contratista este obligado emplear un equivalente de material y/o equipos de calidad determinada, como también cuando se solicite una sustitución o modificación que estimare precedente, este deberá ser de igual o de superior calidad, y estar debidamente certificada por el proveedor o quien corresponda. Esta sustitución y/o modificación deberá ser debidamente fundamentada y calificada para su visto bueno por el ITS.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

El contratista deberá elaborar la documentación necesaria para la correcta validación de los equivalentes o superiores técnicos, debiendo considerar un cuadro comparativo de las solicitudes técnicas para cada uno de los materiales. Cuando se trate de equipos deberá además incluir los requerimientos, empresas autorizadas y costos de las mantenciones asociadas.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTOS

A continuación, se indicarán las partidas para la ejecución de las obras del presente contrato, las cuales contienen cantidades inamovibles, no obstante, las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, debiendo asumir el contratista, las diferencias que pudieran existir. En virtud de lo anterior las partidas a considerar son las siguientes:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cierres de la Obra y Construcciones Provisorias		
1.1	Cierres de la Obra, media altura	ml	1523
1.2	Letrero de Obras formato SUBDERE	un	1
1.3	Instalación de Faenas y Construcciones Provisorias		
1.3.1	Bodegas	m2	6
1.3.2	Oficina	m2	6
1.3.3	Camarines	m2	6
1.3.4	Comedores	m2	6
1.3.5	Servicios higiénicos	un	1
2	Obras Preliminares		
2.1	Escarpe y macronivelación con máquina	m3	686
3	Cierres de la Obra y Construcciones Provisorias		
3.1	Trazado y Replanteo	m2	600
3.2	Preparación del Terreno, escarificado y compactado	m2	2746
3.3	Provisión e instalación de membrana geotextil	m2	2746
3.4	Provisión e instalación de Gravilla chancada fina de terminación e=6cm	m2	2746
4	Especies Vegetales y Plantación		
4.1	Preparación áreas plantables y enmiendas	m3	39
4.2	Provisión y aplicación de gel retenedor de agua	m2	170
4.3	Provision Dietes (Dietes bicolor)	un	148
4.4	Provisión Ñipa enana (Escallonia rubra var. Macrantha)	un	99
4.5	Provisión Sisyrinchium (Sisyrinchium macrocephalum)	un	169
4.6	Provisión Huilmo (Sisyrinchium striatum)	un	166
4.7	Provisión Ajo chino (Thulbaghia violacea)	un	155
4.8	Provisión Stipa gigantea (Stipa gigantea)	un	77
4.9	Provisión Verbena (Verbena bonariensis)	un	220
4.10	Plantación Especies Arbustivas y Herbáceas	un	1034
5	Instalaciones de Riego Tecnificado		
5.1	Excavaciones y rellenos	m3	217

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ITEM	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.2	Cámara guarda válvulas de 60x60cm	un	8
5.3	Programador de riego	un	1
5.4	Tubería Conduit 25mm	ml	696
5.5	Conductores AWG N°18 blanco	ml	700
5.6	Conductores AWG N°18 rojo	ml	1590
5.7	Electroválvula solenoide 1"	un	8
5.8	Válvula de bola 1"	un	8
5.9	Valvula de acople rápido 1"	un	8
5.10	Filtro de anillas 1"	un	8
5.11	Lineas de riego Polietileno 16mm	ml	1786
5.12	Goterros autocompensados 4l/h	un	2460
5.13	Tuberia PVC 25mm	ml	12
5.14	Tubería PVC 32mm	ml	114
5.15	Tuberia PVC 40mm	ml	390
5.16	Tuberia PVC 63mm	ml	648
5.17	Atraveso PVC 32mm	ml	1,5
5.18	Atraveso PVC 63mm	ml	7
5.19	Atraveso PVC 110mm	ml	2
5.20	Atraveso AC 110mm	ml	26
5.21	Fittings y piezas especiales	un	1
5.22	Conexión a MAP y puesta en marcha del sistema	un	1
6	Limpieza de la Obra		
6.1	Aseo y Limpieza final de la Obra	un	1

8.1. OBRAS PRELIMINARES

8.1.1. Cierres de la Obra

El cierre provisorio se contempla a lo largo de todos los frentes de cada área verde hacia las calles aledañas. En términos generales hasta los 1,20m de altura se cerrará con malla raschel de 80% de sombreado, estructurada cuartos de 3x3", y deberá quedar suficientemente firme para garantizar su seguridad y permanencia en el tiempo. Se recomienda considerar lo indicado en NCh 348 Of. 1999 "Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad", lo indicado en la OGUC y la Ordenanza de Municipal de Equipamiento Urbano y Utilización del Espacio Público. Se adjuntan al portal de mercado público, juntamente con las presentes bases, planimetrías del proyecto.

El ITS verificará la integridad del cierre y, en caso de estimarlo necesario, podrá solicitar ajustes en el mismo. Deberá contar con acceso controlado.

8.1.2. Letrero de Obras formato SUBDERE

Al inicio de las obras se deberá instalar en lugar visible desde la vía pública, un letrero indicativo de las mismas, concernientes al financiamiento e identificación mandante, plazo, monto cuyo texto e información a incluir será entregado por la Municipalidad de Lo Barnechea, una vez listo el decreto que aprueba el contrato y antes de la entrega de terreno. Las dimensiones del letrero serán 3,6 x 1,5m, según el Manual de Normas Gráficas, Vallas de Obras, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, vigente para este año. El letrero incluirá un bastidor de metal de perfiles 30x30x3 mm en perfiles rectangulares tubulares de acero. El bastidor estará soldado a pie derecho metálico, perfil cuadrado de 100x100x3mm el que será soldado mediante cartelas a pletina de

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

500x500x3mm. La estructura deberá ser anclada mediante poyos de hormigón, con profundidad y dimensiones generales que garanticen su durabilidad y estabilidad. Deberá considerar anclajes tipo “patas de gallo”. El material de impresión es PVC tensado mínimo 300 dpi, debiendo presentar una muestra de la calidad de impresión al ITS de obra antes ejecutar los letreros definitivos.

El letrero deberá ser instalados en altura, en lugares despejados y visibles, que serán indicados por la inspección técnica de obra; y deberá ser mantenido adecuadamente y remplazado en el caso que se deteriore producto de las obras o del paso del tiempo, debiendo estar limpio y adecuadamente legible en todo momento.

8.1.3. Instalación de Faenas y Construcciones Provisorias

Se deberán considerar todas las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de los trabajos proyectados. La zona de instalación de faenas se definirá en terreno con la Inspección Técnica de Obra. Se deberá considerar una instalación de faenas que contenga a lo menos oficina técnica, bodega de materiales, baños químicos, camarines, comedores y cualquier otro recinto según las necesidades del contratista. La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con la envergadura y localización geográfica de la obra.

En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar la comodidad del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. En este punto, se deberá tener especial consideración de las disposiciones contenidas en el D.S. N°173 de 1982 del Ministerio de Salud y a las regulaciones establecidas en el Art. 53 del D.S. N°594 de 1999 del Ministerio de Salud, en relación al Art. 68 de la Ley N°16.744, relativo a la entrega por parte del empleador y al uso por parte de los trabajadores de los elementos de protección personal que correspondan en función de las faenas a realizar y a la naturaleza de los trabajos de la presente obra.

La instalación de faena estará provista de energía eléctrica de acuerdo a NCh 350, Of.2000 “Instalaciones Eléctricas provisionales en la construcción” y NCh 712, Of72 “Arquitectura y Urbanismo – símbolos eléctricos para planos”, así como también de agua para el consumo humano, servicios higiénicos, dispositivos para la acumulación de residuos domésticos e industriales; además contarán con el equipamiento necesario para prevenir y controlar los riesgos asociados. Para el correcto funcionamiento de la instalación de faenas, se deberá considerar la instalación de empalmes provisorios, y/o remarcadores de consumos básicos según las necesidades de la obra. Adicionalmente, se podrá solicitar el traspaso temporal del servicio de energía eléctrica al contratista fin de surtir la necesidad de energía para las faenas que se requieran durante la ejecución de la obra. En caso de que el contratista opte por esta solución, deberá hacer solicitud de manera formal el Municipio, y ante la empresa prestadora del servicio. El traspaso de vuelta del medidor deberá hacerse con la misma formalidad anterior mente descrita, y podrá solicitarse solo una vez realizada la recepción provisoria de las obras.

Se debe evitar la afectación de circulaciones, sitios que alberguen flora y/o fauna, y terrenos con procesos erosivos, con riesgo de alteraciones geofísicas o riesgos de inundación, en los casos que corresponda.

Se deberá implementar un sistema de recolección de los residuos provenientes de los trabajos de mantenimiento mecánico de maquinarias, como también los que resulten del desarme de las mismas. Todas las obras que prestan utilidad exclusivamente durante el período de la construcción, como los cerros provisorios y la instalación de faenas, entre otras, deben ser retiradas una vez finalizada ésta.

Con todo, el contratista deberá contar con al menos los siguientes elementos:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- a) Bodegas.
- b) Oficina.
- c) Camarines.
- d) Comedores.
- e) Servicios Higiénicos.

8.2. DEMOLICIONES Y DESARMES

8.2.1. Escarpe y Micronivelación con Máquina

Se deberá considerar en la presente partida el retiro (extracción) de la totalidad del césped existente en los bandejones, así como la supresión y remoción de la totalidad de los componentes de los sistemas de riego existentes en la zona; y la posterior macro nivelación del área del proyecto.

La remoción del césped deberá hacerse de manera mecánica, asegurándose en cualquier caso de remover la totalidad de las raíces presentes en el área, considerando la necesidad de prevenir rebrotes. Para lo anterior se deberán llevar a cabo como mínimo los siguientes procedimientos: remoción de césped, y escarpe; volteado de tierra en la totalidad de la superficie a trabajar, a fin de exponer al aire las raíces que puedan quedar; y finalmente un tratamiento herbicida. Respecto del tratamiento herbicida, este deberá hacerse de manera posterior a la realización del escarpe de terreno, y nivelación. Se recomienda la asesoría de un especialista que indique el producto preciso para eliminar las especies vegetales predominantes en la zona donde se contemplen el nuevo paisajismo y que no vaya a afectar las nuevas especies propuestas. Cualquiera sea la solución a adoptar, deberá ser presentada en primera instancia, y previo a su aplicación, al ITS, a fin de que este verifique la calidad del producto, su aplicabilidad, y el periodo de vigencia de duración del tratamiento. No se podrá proceder a la aplicación del tratamiento herbicida sin el V°B° de la ITS.

Se asume que la duración efectiva mínima del tratamiento herbicida será la del tiempo señalado por el producto a aplicar previamente recomendado por el especialista anteriormente mencionado, por cuanto, en caso de presentarse la aparición de especies vegetales y malezas en las zonas tratadas anteriormente mencionadas durante un lapso igual al señalado por el producto a aplicar, y luego de finalizada la ejecución de esta partida, el contratista deberá hacerse responsable, de ser necesario, de la remoción de dichas malezas y de la reaplicación del tratamiento herbicida.

En este numeral, se deberá además tener especial cuidado de retirar y/o clausurar las instalaciones de riego tecnificado existentes, así como la remoción de las canalizaciones asociadas desde su punto de alimentación. Se deberá tener especial cuidado de no dañar ninguno de los elementos correspondientes a la red eléctrica soterrada de iluminación en el área del proyecto. En cualquier caso, las faenas deberán hacerse privilegiando la seguridad de quienes llevarán a cabo los trabajos, y minimizando cualquier riesgo de electrocución.

La totalidad de los restos y escombros derivados de la ejecución de esta partida deberán ser trasladados a relleno sanitario.

Se considera dentro de esta partida el relleno, con tierra vegetal, de las hondonadas y/o excavaciones derivadas del proceso de remoción de ejemplares o de los elementos del sistema de riego, debiendo entregarse las superficies niveladas respecto de las áreas contiguas en la totalidad del área a intervenir.

No se aceptarán en esta partida desniveles marcados, protuberancias o concavidades en el terreno. Este deberá presentarse para su recepción limpio, y parejo.

8.3. OBRAS CIVILES Y EXTERIORES

8.3.1. Trazado y replanteo.

Se contempla en la presente partida trazado con instrumento. A partir de los puntos de referencia del estudio topográfico se procederá a trazar todos los puntos necesarios para conformar las geometrías principales del proyecto. Los puntos principales deben ser representados en terreno mediante estacas indeformables con una demarcación visible, ya sea de madera (sección mínima 2"x2") o metálicas. Deben ser de una sola pieza, enterradas en el suelo natural al menos a 50 cm, o en su defecto, asegurar su fijación de forma tal que no presente movimientos o alabeos.

Cuando corresponda, la representación de ejes en terreno debe ser marcada con lienzo, de forma que no se produzcan curvaturas ni desviaciones en su extensión. Todas las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de los trazados y niveles deberán estar en perfectas condiciones, sin presentar desviaciones ni alteración en sus mediciones. Se deberán presentar los certificados de calibración, según corresponda.

Estos deberán quedar graficados de manera permanente en la obra de modo que en todo momento se puedan verificar las posiciones de cualquier elemento nuevo.

El contratista someterá el trazado a recepción y aprobación por parte del ITS, quien aprobará los trazados indicados en el replanteo dejando constancia en el libro de obra.

Para el efecto de determinación de los niveles de los nuevos pavimentos de la totalidad de los elementos que requieran rectificar medidas, trazados y niveles, se construirán niveletas de madera, estos serán con tabla de 1"x 5" y pie derecho cada 3m de 3"x3" en madera de pino.

En cualquier etapa de la obra deben hacerse verificaciones que aseguren el correcto emplazamiento, pendientes, verticalidad y nivelación de los distintos elementos de la obra.

8.3.2. Preparación del terreno, escarificado y compactado.

Para la totalidad de las zonas indicadas en la planimetría, se deberá considerar la preparación de dicho terreno para la recepción del pavimento final.

Dicha preparación consistirá en un escarificado superficial. En esta partida se deberá realizar un harneado en el cual se limpiará el terreno de piedras, restos de especies vegetales, y cualquier otro elemento, orgánico o inorgánico que interfiera o pueda afectar los niveles definitivos o la correcta instalación o aplicación de la solución de pavimento planteada por proyecto. Posterior a esto, se deberá considerar la nivelación y compactación, el cual deberá ejecutarse mediante pisón compactador neumático de mín 72Kg previo a lo cual se deberá dar mediante instrumentos adecuados los niveles finales del terreno natural.

Se deberá tener especial cuidado en este punto de que el terreno preparado quede al menos 8cm bajo el nivel de coronamiento de las soleras tipo A en los perímetros del proyecto, considerando para la determinación de dicha cota, el pavimento final a instalar conforme al numeral 3.5 de las presentes especificaciones.

No se aceptarán en esta partida desniveles marcados, protuberancias o concavidades en el terreno. Este deberá presentarse para su recepción limpio, compactado, parejo y listo para recibir los correspondientes geotextiles.

8.3.3. Provisión e Instalación de Membrana Geotextil.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Para la totalidad de las zonas del proyecto, y a fin de prevenir el crecimiento de malezas, se deberá considerar la provisión e instalación de una membrana geotextil de geotextil agujado de poliéster o polipropileno no tejido tipo BIDIM Op-15 o similar técnico de igual o superior calidad, con gramaje mínimo de 150gr/m².

Dicha membrana deberá considerar traslapes entre en los puntos de unión de al menos 50cm, debiendo además contemplar fijaciones al terreno mediante estacas de fierro estriado de 8mm de diámetro en forma de corchete, en todos sus bordes y cada 4m. Previo a la instalación del geotextil, se deberá remover cualquier elemento como piedras o similares que puedan punzar y romper la membrana. Se deberá tener en consideración en esta partida la ubicación de la vegetación a instalar en los puntos señalados en la planimetría del proyecto, junto a las canalizaciones y derivaciones de las instalaciones de riego desde las cámaras y sub matrices hasta los respectivos puntos de empalme.

No se aceptarán en esta partida geotextiles de calidad inferior a la solicitada, así como tampoco instalaciones sin los correspondientes traslapes, instalaciones arrugadas, sin fijaciones, o con cobertura insuficiente.

La membrana geotextil deberá entregarse lista para la disposición del pavimento final

8.3.4. Provisión e Instalación de gravilla chancada fina de terminación e=6mm.

Se deberá considerar en esta partida la aplicación de gravilla chancada fina en un espesor de 6cm en todas las áreas indicadas en la planimetría del proyecto. Este deberá disponerse de forma homogénea y se considera la nivelación y emparejado de esta en todas las áreas del proyecto a fin de obtener un acabado limpio. La gravilla deberá tener un tamaño promedio de 3/8" ser de color grisáceo. Deberá presentarse totalmente limpio y ausente de restos de materia vegetal, piedras o cualquier otro material distinto a lo especificado. El espesor compactado de la carpeta deberá ser al menos de 6 cm, y se colocará completamente limpio sobre la capa de geotextil indicada en los puntos previos. Se deberá tener en consideración en esta partida la ubicación de la vegetación a instalar en los puntos señalados en la planimetría del proyecto, junto a las canalizaciones y derivaciones de las instalaciones de riego desde las cámaras y sub matrices hasta los respectivos puntos de empalme. Para el caso de las áreas en las que se plantarán los ejemplares indicados en el proyecto, se deberá cubrir el entorno de estos solo luego de plantar cada ejemplar, cuidando que la capa de gravilla quede totalmente pareja respecto de las áreas contiguas.

No se aceptarán en esta partida montículos o depresiones o desniveles marcados en las superficies, así como la presencia, piedras de tamaño distinto al indicado o superficies descubiertas o que presenten un espesor final inferior al señalado en los párrafos anteriores.

8.4. ESPECIES VEGETALES Y PLANTACIÓN

Se debe asegurar el riego y demás cuidados necesarios para la subsistencia y crecimiento de las especies existentes a conservar según proyecto durante el transcurso de la obra. Los árboles existentes deberán protegerse con cercos de madera, distanciados a 0,5 a 1m del tronco, los cuales deberán estar correctamente anclados al terreno para impedir su desplazamiento durante las faenas. No se debe modificar el nivel de tierra en torno a la base del árbol. En caso de que éste deba ser modificado, se deberá mantener el nivel original en torno a la base del árbol mediante elementos de contención, dispuestos en un diámetro adecuado al desarrollo presentado por el árbol. No se debe acopiar material pesado en torno a la base de los árboles existentes.

En principio no se autorizará la extracción de especies vegetales existentes, más que las indicadas en el proyecto, de haberlas. En caso de requerirse extracción de especies arbóreas, se deberá

justificar mediante informe al ITS del proyecto. En dicho caso, todas las excavaciones hechas para remover los árboles deberán ser rellenadas con tierra compactada, para darle una terminación similar a la de las áreas adyacentes.

Las condiciones mínimas de mejoramiento serán las determinadas en los numerales siguientes.

8.4.1. Preparación del terreno áreas plantables y enmiendas.

Se deberá considerar, para el área en la que se plantará cada ejemplar indicado en la planimetría del proyecto, y en un diámetro de 40cm de cada uno, un tratamiento escarificante del suelo, a fin de generar una capa de tierra vegetal suelta de al menos 30 cm de profundidad que garantice el correcto enraizamiento de las especies vegetales a plantar. Para esto, se deberá proceder a picar manual o mecánicamente el suelo hasta la profundidad anteriormente señalada y luego a realizar una remoción manual o un harneado **grueso** mediante el cual se limpiará el terreno de piedras, restos de especies vegetales, y cualquier otro elemento, orgánico o inorgánico que interfiera con el desarrollo óptimo de las especies a plantar. Asimismo, se contempla en este mismo proceso la preparación y enmienda de los puntos de plantación, el cual deberá rellenarse con una mezcla de sustrato compuesto por una mezcla homogénea de 30% del volumen de gravilla, 35% de arena gruesa, 30% de tierra vegetal, y 5% de materia orgánica (en forma de compost estabilizado). Luego de preparado cada punto, y a fin de no perder la referencia de la ubicación de estos, considerando el resto de los pavimentos a instalar según proyecto, se deberá instalar en cada punto una estaca de fierro de construcción de 8mm de diámetro, en el eje de estas, las cuales deberán sobresalir 20-30cm desde el terreno. Se deberá tener especial cuidado en esta partida de realizar el nivelado y apisonamiento del terreno, el cual deberá presentarse como una superficie limpia y pareja, sin montículos y/o depresiones.

No se aceptará en esta partida la presencia de zonas sin tratar, excesivamente compactadas, o con piedras superiores a 3" en las zonas de plantación, y, en caso de haber rodados de tamaño inferior al señalado, no podrán estos superar en un 20% el volumen total de tierra tratada para plantación.

8.4.2. Provisión y aplicación de gel retenedor de agua.

Se deberá considerar, para el área en la que se plantará cada ejemplar indicado en la planimetría del proyecto, la incorporación en la mezcla indicada en el numeral 8.4.1 de las presentes especificaciones de polímero absorbente en base a poliacrilato de potasio, con objeto de retener el agua suministrada por riego y contribuir de esta forma con la disminución del consumo hídrico en el bandejón.

Su aplicación se deberá hacer a razón de 25g por cada ejemplar a plantar. La aplicación deberá hacerse en seco, mezclando la cantidad indicada con la mezcla de enmienda señalada en el numeral previo, cuidando de que la mezcla quede lo más homogénea posible. Posteriormente a esto, se deberá proceder a hidratar con agua potable.

Previo a la aplicación del gel retenedor, se deberá presentar este a la ITS en su embalaje original para su aprobación.

8.4.3. Provisión de especies arbustivas y herbáceas.

Los ejemplares deben provenir de viveros certificados por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), cuya certificación podrá ser requerida por la inspección técnica de obras. Las plantas deben haber crecido bajo condiciones climatológicas similares a las del lugar donde serán plantadas o haber sido aclimatadas a estas condiciones, por lo menos durante tres meses. Debido a lo anterior se recomienda que las especies provengan de viveros de la zona.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

El transporte de las plantas deberá hacerse en un camión cerrado por los costados y cubierto en la parte superior.

En términos generales, todos los ejemplares deben presentar un perfecto estado fitosanitario, libre de insectos, plagas y enfermedades. Deben estar sanos, robustos, bien formados, sin ramificaciones en su base, con un fuste despejado, libres de plagas y hongos. La forma de los ejemplares debe responder a las características propias de cada especie.

La vegetación deberá venir en bolsa de polietileno (plástico) o cualquier otro tipo de contenedor que asegure la cabida completa del cepellón. No se aceptarán ejemplares cuyas raíces hayan sido podadas por haber sobrepasado el tamaño de la bolsa. El cepellón deberá ser adecuado a la envergadura de la especie y el ejemplar y tener una buena proporción entre el contenedor y la parte aérea. El cepellón deberá estar entero y perfectamente adherido a las raíces. Deberá ser compacto de manera que no se disgregue ni rompa. No se aceptarán ejemplares a raíz desnuda. Las raíces deben ser, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas.

Todos los individuos deben representar fielmente las características de su respectiva especie, sin deformaciones, con adecuada ramificación y formación equilibrada según la especie. Deben ser ramificados desde la base, con estructura equilibrada, aspecto robusto y follaje lozano. Deben presentar una forma acorde a la especie, sin ramas quebradas ni mutiladas.

Todos los ejemplares, una vez llegadas a la obra, deberán obtener la autorización del ITS o de quién él designe.

Durante la ejecución de las obras, se debe preparar un sector de acopio para las plantas nuevas, permitiendo su riego. Además, se debe asegurar que las especies ya instaladas se conserven en buen estado y reciban los cuidados necesarios para su crecimiento y subsistencia.

Se considera trabajar con especies arbustivas de una a dos temporadas, con un tamaño mínimo de 0,30 a 0.50 m., y bien ramificadas.

Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos de calidad:

- Estar libre de daños mecánicos y deformaciones ajenas a forma característica de la especie.
- Presentar un perfecto estado fitosanitario, estar libres de insectos, plagas y enfermedades.
- El pan de tierra deberá estar entero y perfectamente adherido a las raíces.
- Buena proporción entre el contenedor y la parte aérea.

Listado de Especies:

- 8.4.3.1. Dietes** (Dietes bicolor)
- 8.4.3.2. Ñipa Enana** (Escallonia rubra var. Macrantha).
- 8.4.3.3. Sisyrinchium** (Sisyrinchium macrocephalum).
- 8.4.3.4. Huilmo** (Sisyrinchium striatum).
- 8.4.3.5. Ajo Chino** (Thulbaghia violácea).
- 8.4.3.6. Stipa gigante** (Stipa gigantea).
- 8.4.3.7. Verbena bonariense** (Verbena bonariensis).

Los ejemplares deben estar presentados en contenedores de polietileno de 20x20 mínimo.

8.4.4. Plantación de especies arbustivas y herbáceas

Para la plantación de los ejemplares arbustivos y herbáceos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Las ahoyaduras de los arbustos serán de 40x40x30cm de profundidad o se excavará una ahoyadura 20cm más grande que el diámetro del contenedor (bolsa) del cepellón.

Antes de plantar se debe realizar un riego profundo (dependiendo de la humedad del suelo). Se deberá soltar el fondo a una profundidad de 15 cm. Luego se procederá a colocar el arbusto verticalmente en el centro del hoyo, cuidando que el nivel del cuello se mantenga respecto del nivel de suelo terminado conforme a lo indicado en el numeral 8.3.4 de las presentes especificaciones (pavimento de terminación).

Para el relleno de las ahoyaduras se deberá utilizar la mezcla indicada en el numeral 8.4.1 y 8.4.2 de las especificaciones técnicas. Una vez realizada la plantación, las plantas deberán ser regadas de inmediato. Posteriormente, el riego deberá asegurar el óptimo y rápido establecimiento de las especies vegetales, según los requerimientos individuales de cada una de ellas.

8.5. INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y RIEGO TECNIFICADO

Se considera en esta partida la ejecución del sistema de riego tecnificado dentro del proyecto de mejoramiento de las áreas verdes.

Para los arbustos y herbáceas indicados en la planimetría del proyecto, se considera riego por goteo a través de líneas de polietileno superficiales, con sus respectivas fijaciones. La ejecución de la partida deberá hacerse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

8.5.1. Excavaciones y Rellenos.

Para el caso de las excavaciones, las zanjas deben realizarse en forma manual de manera de lograr un fondo plano parejo en toda su extensión sin piedras u objetos que puedan dañar las tuberías. El ancho de las zanjas debe permitir una fácil colocación de las tuberías especialmente las de mayor diámetro.

Las cañerías de la red de agua potable se instalarán en zanjas abiertas, teniendo presente que la profundidad mínima de excavación será tal que el relleno sobre la clave de la tubería sea de a lo menos 0,50 m. para matrices y 0.30 mínimo para laterales mientras que el ancho de la zanja será dada por el diámetro de la tubería sumado a 10cm.

La profundidad, se entiende medida desde el nivel de la rasante que se indica en el proyecto de pavimentación. Estas dimensiones podrán variar si el ITS así lo estima conveniente, pero siempre respetando la altura mínima de relleno; en caso contrario, se deberán proyectar los refuerzos correspondientes.

Las zanjas se rellenarán con el mismo material proveniente de las excavaciones, desechando todas las piedras o escombros de más de una pulgada de diámetro.

Después de construidas las obras correspondientes a las excavaciones, y luego de recibido conforme el sello de estas, debidamente compactado, se procederán a rellenar, previa autorización del ITS, hasta dar a los terrenos los niveles indicados en los planos, o en su defecto, el existente antes de la ejecución de las obras.

Los rellenos serán controlados y se harán una vez instaladas las tuberías y efectuadas las pruebas reglamentarias en forma satisfactoria. El material deberá estar exento de contaminaciones extrañas, en particular de materia orgánica, sales solubles y productos de desecho. No deberá poseer características de comportamiento singular (arcilla expansiva o limos colapsables).

Los materiales se depositarán en capas aproximadamente horizontales, que abarquen toda la extensión del sector por recubrir. Se descargarán y esparcirán evitando su segregación. El avance

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

deberá ser parejo, de modo que no se produzcan desniveles superiores a 0,50 m. entre sectores contiguos.

El fondo de la zanja debe estar limpio y ser rellenado con material suave y libre de piedras.

De acuerdo a la Norma Chilena N° 2252/2 of. 96 se especifica colocar un encamado de arena a una altura mínima de 100 mm. El encamado estará constituido por una capa plana y lisa de arena limpia, compactada al 90% de la DMCS del Proctor Standard (ó 75% de la Densidad Relativa) y su compactación se ejecutará en placa vibradora.

En la colocación de tuberías deberá tomarse las mayores precauciones posibles en la preparación de la base de apoyo o cama, debiendo obtenerse un apoyo continuo y uniforme del tubo en toda su longitud. Al llenar la zanja, el material debe ocupar todo el espacio libre bajo la tubería y a los costados de esta, evitando así cualquier movimiento del tubo. Se debe tener precaución de que no caigan piedras directamente sobre la tubería, ni que queden apoyadas en ella para evitar posibles fracturas en el material.

8.5.2. Cámara guarda válvulas de 60x60cm.

Se deberá considerar, en los puntos indicados en la planimetría del proyecto, la construcción de cámaras guarda llave con tapa metálica, las que deberán ser ejecutadas en obra, con dimensiones interiores de 60x60cm para proteger las válvulas de acople rápido y las llaves de paso correspondientes. Su construcción se hará según plano de detalles. En este tipo de cámara se in la válvula de bola, filtro, y la respectiva válvula solenoide. Bajo la cámara se debe contemplar un pequeño pozo de drenaje de 50cm de profundidad relleno con grava, a fin de prevenir la acumulación de aguas en la cámara.

8.5.3. Programador de Riego.

El sistema de riego será operado en forma automática por un programador de riego tipo RAIN BIRD modelo ESP - ME o equivalente técnico, expandibles a 22 zonas, de 220VAC con consumo de 2 ampere. La ubicación propuesta para el programador será en el punto indicado en el plano de riego.

La alimentación eléctrica del programador de riego deberá hacerse desde el empalme existente, debiendo este hacerse en un nuevo circuito, completamente separado de los circuitos de iluminación. Para dicho efecto, el programador deberá disponerse en un gabinete para intemperie de 300x200x150mm IP65 para exteriores, el que se unirá al gabinete existente con el empalme y medidor mediante tubería galvanizada flexible de 1 ¼", conforme a lo indicado en la planimetría de detalle y a su respectivo diagrama unilineal, incluidos en la lámina N°6 del proyecto, debiendo considerarse los respectivos conductores y protecciones.

De lo anterior, deberá entregarse la respectiva declaración eléctrica ante la SEC al ITS, previo a la recepción de los trabajos.

8.5.4. Tubería Conduit 25mm.

Se deberá considerar en esta partida la provisión e instalación de canalizaciones de tubería Conduit de 25mm, en las cuales irán insertos los cables de alimentación de las válvulas solenoides desde el tablero. Se instalará en los lugares indicados en la planimetría del proyecto, siguiendo la matriz de agua, y su instalación se hará estrictamente conforme a las instrucciones del fabricante.

8.5.5. Conductores AWG N°18, Blanco.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Se deberá considerar en esta partida, para la alimentación de los circuitos de riego desde el tablero a cada válvula solenoide, la provisión e instalación de cable conductor AWG N°18, color blanco., el cual deberá ir inserto en canalizaciones de conduit de 25mm, conforme al numeral 5.4 de las presentes.

8.5.6. Conductores AWG N°18, Rojo.

Se deberá considerar en esta partida, para la alimentación de los circuitos de riego desde el tablero a cada válvula solenoide, la provisión e instalación de cable conductor AWG N°18, color rojo, el cual deberá ir inserto en canalizaciones de conduit de 25mm, conforme al numeral 5.4 de las presentes.

8.5.7. Electroválvula solenoide 1”.

Se dispondrán para la operación del sistema válvulas solenoides de 1”, accionadas en forma eléctrica y controlada por programadores de riego electrónicos, las cuales deberán ser Rain bird o equivalente técnico, cuerpo y tapa fabricados de nilón reforzado con fibra de vidrio para evitar fugas y roturas, con control de caudal. Se instalarán en los puntos indicados en la planimetría. La instalación de esta, y de sus conductores de alimentación deberá hacerse siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante

8.5.8. Válvula de bola 1”.

El sistema deberá considerar válvulas de bola de bronce de 1”, en cada manifold para usar en caso de ser necesario cortar el suministro de dicho manifold para reparaciones, para no tener que cortar el agua en toda la red.

8.5.9. Válvula de acople rápido 1”.

Se deberá considerar en esta partida, en los puntos indicados en la planimetría del proyecto, la provisión e instalación de válvulas de acople rápido de 1”. Dichas válvulas deberán ser conectadas a la red de agua potable para riego del proyecto, a razón de una por cada manifold de riego. Se deberá tener especial cuidado de instalar las válvulas de acople rápido siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante.

8.5.10. Filtro de malla 1”.

La red deberá considerar también un sistema de filtro de malla en y de 1” plástico 120Mesh o equivalente técnico en el arranque para cada uno de los manifold de válvulas, el que debe ser limpiado periódicamente para eliminar impurezas que traiga el agua.

8.5.11. Líneas de riego polietileno 16mm.

Se deberá considerar para la ejecución del sistema, líneas de riego de polietileno virgen de 16mm, color negro, sobre el que se instalarán los goteros. Las líneas deberán instalarse sobre el terreno preparado y previo a la instalación de la capa de cobertura. Las líneas de riego deberán considerar fijaciones tipo “estacas de sujeción” de mín 15cm de longitud, las cuales deberán disponerse en las líneas de goteo cada 4m. Deberán ser de materialidad polietileno, o solución técnica alternativa, la cual deberá ser aprobada por el ITS previo a su instalación. La fijación debe penetrar lo suficiente para que solamente queden en la superficie sus últimos 2cm.

8.5.12. Goteros autocompensados 4l/h.

Se deberá instalar, sobre las líneas de goteo dispuestas en terreno, para los arbustos y herbáceas indicados en la planimetría del proyecto, goteros autocompensados de 4 Lt/hora, incorporados a

razón de 2 unidades por planta para el caso de los ejemplares arbustivos y herbáceas y 8 unidades para las especies arbóreas. Para su instalación se deberá perforar la línea de polietileno con un perforador especial para estas faenas, procediendo luego a instalar cada botón en la línea de alimentación correspondiente conforme a las instrucciones del fabricante.

8.5.13. Tubería PVC 25mm.

Se deberá considerar en esta partida, para los tramos indicados en la planimetría del proyecto, la provisión e instalación de cañerías de PVC de 25mm de diámetro. Todas las canalizaciones serán nuevas, de clase 10 y certificados.

En la colocación de tuberías deberá tomarse las mayores precauciones posibles en la preparación de la base de apoyo o cama, debiendo obtenerse un apoyo continuo y uniforme del tubo en toda su longitud. Al llenar la zanja, el material debe ocupar todo el espacio libre bajo la tubería y a los costados de esta, evitando así cualquier movimiento del tubo. Se debe tener precaución de que no caigan piedras directamente sobre la tubería, ni que queden apoyadas en ella para evitar posibles fracturas en el material. Para realizar el montaje de tuberías se debe cortar el tubo a escuadra con el eje longitudinal usando un serrucho de diente fino con el fin de eliminar imperfecciones, eliminar las rebabas por dentro y por fuera. Limpieza de la superficie a unir con paño impregnado de limpiador, eliminando todo rastro de grasa o cualquier otra impureza. Luego, se deberá aplicar adhesivo con una brocha en el extremo del tubo y en el interior del Fitting cuando corresponda. Luego, se deberá introducir el tubo dentro del Fitting hasta el tope, para luego girar un cuarto de vuelta. Se deberá tener especial cuidado de eliminar el adhesivo sobrante producto del arrastre del tubo dentro del Fitting correspondiente, así como también se deberá esperar el tiempo de secado que el fabricante especifica.

8.5.14. Tubería PVC 32mm.

Se deberá considerar en esta partida, para los tramos indicados en la planimetría del proyecto, la provisión e instalación de cañerías de PVC de 32mm de diámetro. Dichas canalizaciones deberán cumplir estrictamente con los mismos requisitos establecidos en el numeral 8.5.13 de las presentes especificaciones.

8.5.15. Tubería PVC 40mm.

Se deberá considerar en esta partida, para los tramos indicados en la planimetría del proyecto, la provisión e instalación de cañerías de PVC de 40mm de diámetro. Dichas canalizaciones deberán cumplir estrictamente con los mismos requisitos establecidos en el numeral 8.5.13 de las presentes especificaciones.

8.5.16. Tubería PVC 63mm.

Se deberá considerar en esta partida, para los tramos indicados en la planimetría del proyecto, la provisión e instalación de cañerías de PVC de 63mm de diámetro. Dichas canalizaciones deberán cumplir estrictamente con los mismos requisitos establecidos en el numeral 8.5.13 de las presentes especificaciones.

8.5.17. Atravieso PVC 32mm.

Se deberá considerar en esta partida, para los tramos indicados en la planimetría del proyecto, generación de los correspondientes atravesos bajo pavimentos. Para dicho efecto, se considera la provisión e instalación de cañerías de PVC de 32mm de diámetro por las cuales pasarán las canalizaciones indicadas en las planimetrías. En caso de considerarse la rotura de cualquier

pavimento para la ejecución del atraveso, se deberá realizar la reposición integral de estos a la materialidad y condiciones originales.

8.5.18. Atraveso PVC 63mm.

Se deberá considerar en esta partida, para los tramos indicados en la planimetría del proyecto, generación de los correspondientes atravesos bajo pavimentos. Para dicho efecto, se considera la provisión e instalación de cañerías de PVC de 63mm de diámetro por las cuales pasarán las canalizaciones indicadas en las planimetrías. En caso de considerarse la rotura de cualquier pavimento para la ejecución del atraveso, se deberá realizar la reposición integral de estos a la materialidad y condiciones originales.

8.5.19. Atraveso PVC 110mm.

Se deberá considerar en esta partida, para los tramos indicados en la planimetría del proyecto, generación de los correspondientes atravesos bajo pavimentos. Para dicho efecto, se considera la provisión e instalación de cañerías de PVC de 110mm de diámetro por las cuales pasarán las canalizaciones indicadas en las planimetrías. En caso de considerarse la rotura de cualquier pavimento para la ejecución del atraveso, se deberá realizar la reposición integral de estos a la materialidad y condiciones originales.

8.5.20. Atraveso AC 100mm.

Se deberá considerar en esta partida, para los tramos indicados en la planimetría del proyecto, generación de los correspondientes atravesos bajo pavimentos. Para dicho efecto, se considera la provisión e instalación de cañerías de Acero de 100mm de diámetro por las cuales pasarán las canalizaciones indicadas en las planimetrías. En caso de considerarse la rotura de cualquier pavimento para la ejecución del atraveso, se deberá realizar la reposición integral de estos a la materialidad y condiciones originales.

8.5.21. Fittings y piezas especiales.

Se consideran en esta partida la totalidad de elementos como collarines, conectores, fittings, o cualquier otra pieza que pueda requerirse para la adecuada puesta en marcha del sistema, de tal forma que se garantice su funcionamiento.

Todos los fittings serán nuevos, de clase 10 y certificados.

8.5.22. Conexión a MAP y puesta en marcha del sistema.

El contratista deberá entregar el sistema de riego completamente conectado al abasto de agua potable (MAP) completamente funcional. Para dicho efecto, se deberá entregar en primera instancia el área de trabajo limpia luego de terminados los trabajos de instalación del sistema de riego, y eliminar todo el material excedente, ya sea restos de tuberías, cables, piedras provenientes de las zanjas etc. Todo excedente deberá transportarse hasta un lugar aceptado por el ITS y la Municipalidad. Los gastos de carguío, traslado y pago de derechos en el botadero son de exclusiva responsabilidad del contratista.

Previo a la entrega formal del sistema, se deberán realizar pruebas para las cuales el sistema de riego se activará de forma manual.

a) Tiempos de riego

Con respecto a la duración del riego, habrá que determinarlo para cada sector, considerando su exposición y profundidad de suelo. El horario de riego tendrá una variable que es propia del lugar (Flujo de gente, operaciones de mantención).

b) Control puesta a punto riego

Los controles que se realizan en el sistema de riego para su correcta puesta en marcha y puesta a punto se pueden resumir en los siguientes aspectos:

- i) Control de funcionamiento de válvulas, para cada sector de riego. Filtraciones.
- ii) Control de pérdidas de presión en matriz de PVC.
- iii) Control de fugas en Fittings de PVC.

Para toda la tubería matriz, desde el medidor de agua potable hasta las válvulas de cada sector de riego se hará una prueba de estanqueidad para confirmar la ausencia de filtraciones. La finalidad de esta prueba es para comprobar la correcta instalación y unión de los tubos ya que la resistencia de los mismos está dada en el proceso de fabricación. El flujo de agua que se utilice debe ser estable, sin pulsaciones y no debe producir aumentos de presión mayores a 1 kg/cm² por minuto. La presión aplicada debe ser un 50% sobre la presión máxima de trabajo de la tubería.

El contratista deberá efectuar estas pruebas y verificaciones en presencia del ITS.

Las pruebas deberán ser avisadas por escrito con al menos 48 horas de anticipación. Los resultados de estas pruebas deberán quedar registrados por escrito.

En caso de que el contratista no realice oportunamente las pruebas y posteriormente se encontraren deficiencias, deberá rehacer su trabajo y pagar los perjuicios que pueda haber originado a otras instalaciones o en la construcción según lo determine el ITS.

Se consideran en esta partida la totalidad de elementos como collarines, conectores, fittings, o cualquier otra pieza que pueda requerirse para la adecuada puesta en marcha del sistema, de tal forma que se garantice su funcionamiento.

8.6. LIMPIEZAY ASEO FINAL DE LA OBRA.

Se considera en esta partida la limpieza diaria de todas las instalaciones provisionales e incluso calles utilizadas; deberá considerarse además en esta partida el evitar todo tipo riesgos con materiales, elementos, maquinarias y maniobras que afecten el entorno. Desde esta perspectiva, deberá emplear el contratista el menor emplazamiento posible en cuanto a utilización de espacios aledaños, con el fin de no alterar con suciedad ni restos que perjudiquen el aseo del entorno.

El contratista deberá considerar, al hacer entrega de la Obra, que ésta quede limpia de escombros y que los rebajes y rellenos exteriores queden nivelados de acuerdo con las indicaciones de los planos de arquitectura. Deberá considerar el retiro desde el exterior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisionales que se hubiese empleado en el transcurso de la Obra.

9. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las recepciones municipales serán realizadas por una Comisión Receptora compuesta por el un profesional del departamento de Infraestructura de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, un profesional del Departamento de Patrimonio Verde de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y un profesional del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales.

9.1. Recepción Provisoria

El contratista debe presentar, en el plazo ofertado del anexo N°2, la solicitud de recepción provisoria de las obras por escrito, dejando registro en el Libro de Obras. El ITS verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás condiciones establecidas en las presentes bases y en el contrato, determinado la fecha en la que el contratista puso término a las obras, a fin

de proceder a solicitar la constitución de la Comisión Receptora. Una vez constituida, ésta deberá pronunciarse en el plazo de 10 días corridos.

9.2. Obra no Terminada y rechazo por la Comisión Receptora

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión Receptora concluye que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con las bases técnicas, no dará curso a la recepción y se dará el plazo de 5 días hábiles, para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que la Comisión determine. El contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITS.

Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado total o parcialmente las observaciones, se podrán cursar las sanciones que correspondan y el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Finalizadas las obras pendientes y subsanadas las disconformidades técnicas observadas por la Comisión, ésta procederá a efectuar la recepción provisoria con o sin observaciones, conforme se señala a continuación, dependiendo de los defectos que se observen. La fecha de término de las obras será aquella en que el contratista finalice la totalidad de las obras pendientes y subsane todas las disconformidades técnicas establecidas por la Comisión

9.3. Recepción Provisoria con Observaciones

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión Receptora estima que ésta presenta defectos que no afectan su eficiente utilización y pueden ser remediados fácilmente, procederá a recibirla con las observaciones que especificará en el **Acta de Recepción Provisoria, con observaciones**. Con todo, el ITS podrá autorizar la utilización inmediata de la obra.

La Comisión Receptora, deberá fijar un plazo, exento de multas para que el contratista subsane las observaciones. Transcurrido el plazo, la Comisión Receptora verificará si se han ejecutado las reparaciones y en caso positivo levantará el **Acta de Recepción Provisoria sin observaciones**, y fijará la fecha de término de las obras en el día que se constate que el contratista haya resuelto todas las observaciones.

Si transcurrido el plazo otorgado para subsanar las observaciones, el contratista no las ha subsanado, se podrá cursar las multas que corresponda hasta por el plazo de 15 días, cumplido el cual se podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y ejecutar los trabajos que sean necesarios con cargo a dicha garantía.

9.4. Recepción Provisoria sin Observaciones

En caso de no existir observaciones, o existiendo, éstas ya hayan sido subsanadas, se levantará un Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, se dará por finalizada la ejecución de las obras y comenzará a computarse el plazo para ingresar la garantía de correcta ejecución.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y por los funcionarios de la comisión, para lo anterior el ITS verificará el correcto funcionamiento, y que las obras ejecutadas no presenten observaciones durante el período de 6 meses antes señalado. La reparación o sustitución de las fallas, deterioros o daños provocados a las instalaciones que sean responsabilidad del contratista, serán de su cargo y deberán realizarse dentro del plazo que el ITS determine, de acuerdo con la magnitud de la reparación o sustitución. Aquellos hechos que no tengan ninguna relación con la calidad de las obras ejecutadas no se considerarán como responsabilidad del contratista.

9.5. Recepción Definitiva

Una vez transcurrido el plazo de 6 meses desde la Recepción Provisoria sin observaciones, el contratista deberá solicitar formalmente la Recepción Definitiva de las obras, mediante carta ingresada en la Oficina de Partes del Municipio.

Si vencido el plazo concedido para la subsanación de las observaciones emitidas por el ITS el contratista no hiciera oportunamente las reparaciones y cambios que se indicaron, o sólo los hizo parcialmente, procederá la aplicación de las sanciones correspondientes, pudiendo hacer efectiva la garantía de correcta ejecución de las obras, y la Municipalidad podrá subsanar las observaciones, fallas o deterioros que sean responsabilidad del contratista, con cargo a dicha garantía.

Una vez transcurrido el plazo, la Comisión Receptora verificará la ejecución de las reparaciones y levantará un Acta de Recepción Definitiva sin observaciones. La fecha de término será aquella en que se hayan resuelto todas las observaciones. La Recepción Definitiva Municipal se llevará a cabo mediante los mismos procedimientos establecidos para la recepción de las obras con o sin observaciones

10. GESTIÓN DE PERMISOS

El contratista deberá gestionar el/los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público (BNUP), por los cuales solo se deberá pagar la cuota de ingreso. El permiso, quedará exento de pago por tratarse de un proyecto municipal. El incumplimiento con lo señalado en el presente párrafo será susceptible de aplicación de multa.

11. REPARACIONES

El contratista deberá reponer todo aquello que se dañe, por la construcción de la obra, como por ejemplo soleras, vallas, luminarias, canalizaciones, si los hubiere y otros, con los mismos materiales y textura final, en el plazo que indique el ITS. Respecto a las instalaciones de iluminación y/o riego que se vean afectadas producto de las obras, la reparación deberá ser como máximo en un plazo de 24 hrs. posterior a la notificación de la ocurrencia del daño. El no cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo será susceptible de multa.

12. RETIRO DE ESCOMBROS

El contratista deberá mantener las áreas limpias, con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de los trabajos. Con este fin, el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente el lugar donde se ejecutan los trabajos se mantenga limpio y ordenado. Es decir, se deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro a lo menos cada 48 horas y se deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios y la basura.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de esta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.

Los escombros deberán ser retirados, a lo menos cada 48 horas, y llevados a botadero autorizado.

13. TRABAJOS EN LA VÍA

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

El contratista deberá colocar señalizaciones reglamentarias en la vía durante el desarrollo de la obra. Deberá cumplir con las siguientes obligaciones al respecto:

- a) Disponer la instalación de conos, barreras de señalización, cintas plásticas, etc. y proveer a su personal de elementos de protección personal.
- b) Tomar medidas de prevención de eventuales accidentes de tránsito y/o peatones. No deberá entorpecer el tránsito con los trabajos que ejecute, debiendo responsabilizarse de cualquier daño causado por este concepto y no podrá utilizar los atrasos producidos por esta causa para solicitar mayores plazos.
- c) En general no están permitidos los cortes de tránsito, sin perjuicio que se puedan ejecutar trabajos por media calzada. En todo caso cuando se trate de una emergencia o la situación de una falla lo amerite, podrá solicitar autorización al ITS para cortar el tránsito, quien a su vez solicitará a la Dirección de Tránsito su pronunciamiento y las condiciones de trabajo, lo cual será informado al contratista. En los casos debidamente justificados, el contratista podrá solicitar al ITS gestionar una coordinación con Carabineros, la Dirección del Tránsito de la Municipalidad o cualquier otro ente relacionado con el Tránsito dentro de la comuna de Lo Barnechea. En todo caso, prevalecerá la Ley del Tránsito.
- d) Ajustar la protección peatonal y/o vehicular, a la "Guía de Seguridad para trabajos en las vías públicas de las ciudades" y/o lo indicado en el capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito.
- e) Preocuparse que la zona quede aseada después de la faena de trabajo.
- f) Ingresar una solicitud de ocupación en bienes nacionales de uso público para la realización de los trabajos diarios, el que quedará exento de cobro y tendrá vigencia hasta el término del contrato. Esta autorización deberá ser portada por todas las cuadrillas y exhibirlas en cada fiscalización que realice la Municipalidad.
- g) En todo caso, se deberá cumplir en lo que correspondiere o en lo aplicable con la Ordenanza Local para "ocupación transitoria de espacio público por trabajos, rupturas y/o reposición de pavimentos"

14. SEGURIDAD EN LAS OBRAS

La empresa contratista, deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar accidentes y/o daños a personas o bienes particulares y/o del espacio público, que los trabajos puedan ocasionar, como así mismo respecto del personal propio que trabajará para este Servicio. El contratista deberá disponer de elementos de seguridad vial.

Para ello deberá cumplir fielmente lo señalado en las "Guía de Seguridad para trabajos en las vías Públicas de las Ciudades", publicada en el Diario Oficial de fecha 18 de marzo de 1997, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N°63/86 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Si el contratista no diere cumplimiento a lo anterior, el ITS establecerá por escrito la falta y aplicará las sanciones respectivas.

El no cumplimiento de lo señalado en el presente numeral será multado según se indica en el número 10 del numeral 9.8 de las bases administrativas especiales

15. SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

El contratista deberá proveer al personal, de todo el equipo de Seguridad y elementos de trabajo que lo proteja de accidentes según normativa vigente. Además, deberá ejecutar los trabajos de acuerdo con los protocolos de prevención de COVID-19 establecidos por la autoridad sanitaria.

La Municipalidad podrá pedir al contratista las copias de informes de la mutual a la que la empresa esté afiliada.

El ITS queda facultado para suspender de las labores de cualquier trabajador que sea detectado realizando sus labores sin los elementos de seguridad o en cualquier conducta que atente contra la seguridad.

El contratista queda obligado a mantener al personal con ropa de trabajo que lo identifique con logo de la empresa, en la casaca, polera y pantalón de trabajo y todos los elementos de seguridad necesarios de este servicio. Se deberá disponer de botiquín de primeros auxilios en el frente de trabajo.

En cuanto a la atención en centros asistenciales, el contratista debe mantener un plan de contingencia para su personal en la eventualidad que ocurra un accidente, en el que deberá especificar los números de teléfonos de emergencia e indicar los centros asistenciales más cercanos, a los que deben ser derivados

16. ASEO Y ENTREGA

Será de responsabilidad del contratista la limpieza a realizar en los sectores que serán intervenidos en general, deben quedar libres de material suelto y en suspensión. El contratista deberá entregar los recintos limpios, desmanchados y en condiciones óptimas para su uso, no debe quedar material de desecho generado por los trabajos en terreno. El ITS quedará facultado para solicitar cualquier tipo de medida o trabajo para este propósito. El incumplimiento de lo señalado en el presente párrafo será susceptible de aplicación de multa.

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”
LICITACIÓN PÚBLICA
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LA DEHESA”
ID 2735-4-LP23**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en
el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado
mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LA DEHESA”
ID 2735-4-LP23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. ITEM 1: Valor total del servicio a Suma Alzada

En este ítem, deberá indicar el precio total a suma alzada por la totalidad de las obras y servicios que comprende la contratación, según el detalle de las Bases Técnicas. En la indicación de su precio, deberá tener presente que el monto ofertado no podrá superar el presupuesto máximo disponible para la presente contratación indicado en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas Especiales:

VALOR TOTAL SUMA ALZADA (IMPUESTOS INCLUIDOS)	\$
--	----

2. ITEM 2: Gastos generales y utilidades para eventuales modificaciones contractuales

Aquí deberá indicar los porcentajes de gastos generales y/o utilidades que deberán considerarse, para eventuales modificaciones de contrato, a los que se sumará el porcentaje de IVA que corresponda en la fecha de la modificación durante la ejecución del contrato. De este modo los porcentajes que aquí se oferten serán los que se aplicarán sobre el resultado que se obtenga del valor de las partidas que eventualmente se modifiquen durante la ejecución del contrato

Gastos generales (hasta un máximo de 10%)	%
Utilidades (hasta un máximo del 12%)	%

3. ITEM 3: Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales

Aquí deberá indicar los valores unitarios de cada partida, en función de la unidad de medida indicada en la columna “Unidad de Medida a Valorizar”, valores que serán considerados para eventuales modificaciones contractuales que puedan suscitarse durante la vigencia de la contratación:

Ítem	Partida	Unidad de Medida a valorizar	Precio Unitario Impuestos incluidos
1			
1.1	Cierres de la Obra, media altura	1 metro lineal	
1.2	Letrero de Obras formato SUBDERE	1 unidad	
1.3	Instalación de Faenas y Construcciones Provisorias		
1.3.1	Bodegas	1 metro cuadrado	
1.3.2	Oficina	1 metro cuadrado	
1.3.3	Camarines	1 metro cuadrado	
1.3.4	Comedores	1 metro cuadrado	
1.3.5	Servicios higiénicos	1 unidad	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

2	Partida	Unidad de Medida a valorizar	Precio Unitario Impuestos incluidos
2.1	Escarpe y macronivelación con máquina	1 metro cúbico	
3	Partida	Unidad de Medida a valorizar	Precio Unitario Impuestos incluidos
3.1	Trazado y Replanteo	1 metro cuadrado	
3.2	Preparación del Terreno, escarificado y compactado	1 metro cuadrado	
3.3	Provisión e instalación de membrana geotextil	1 metro cuadrado	
3.4	Provisión e instalación de Gravilla chancada fina de terminación e=6cm	1 metro cuadrado	
4	Partida	Unidad de Medida a valorizar	Precio Unitario Impuestos incluidos
4.1	Preparación áreas plantables y enmiendas	1 metro cúbico	
4.2	Provisión y aplicación de gel retenedor de agua	1 metro cuadrado	
4.3	Provisión Dietes (Dietes bicolor)	1 unidad	
4.4	Provisión Ñipa enana (Escallonia rubra var. Macrantha)	1 unidad	
4.5	Provisión Sisyrinchium (Sisyrinchium macrocephalum)	1 unidad	
4.6	Provisión Huilmo (Sisyrinchium striatum)	1 unidad	
4.7	Provisión Ajo chino (Thulbaghia violacea)	1 unidad	
4.8	Provisión Stipa gigantea (Stipa gigantea)	1 unidad	
4.9	Provisión Verbena (Verbena bonariensis)	1 unidad	
4.10	Plantación Especies Arbustivas y Herbáceas	1 unidad	
5	Partida	Unidad de Medida a valorizar	Precio Unitario Impuestos incluidos
5.1	Excavaciones y rellenos	1 metro cúbico	
5.2	Cámara guarda válvulas de 60x60cm	1 unidad	
5.3	Programador de riego	1 unidad	
5.4	Tubería Conduit 25mm	1 metro lineal	
5.5	Conductores AWG N°18 blanco	1 metro lineal	
5.6	Conductores AWG N°18 rojo	1 metro lineal	
5.7	Electroválvula solenoide 1"	1 unidad	
5.8	Válvula de bola 1"	1 unidad	
5.9	Válvula de acople rápido 1"	1 unidad	
5.10	Filtro de anillas 1"	1 unidad	
5.11	Líneas de riego Polietileno 16mm	1 metro lineal	
5.12	Goteros autocompensados 4l/h	1 unidad	
5.13	Tubería PVC 25mm	1 metro lineal	
5.14	Tubería PVC 32mm	1 metro lineal	
5.15	Tubería PVC 40mm	1 metro lineal	
5.16	Tubería PVC 63mm	1 metro lineal	
5.17	Atraveso PVC 32mm	1 metro lineal	
5.18	Atraveso PVC 63mm	1 metro lineal	
5.19	Atraveso PVC 110mm	1 metro lineal	
5.20	Atraveso AC 110mm	1 metro lineal	
5.21	Fittings y piezas especiales	1 unidad	
5.22	Conexión a MAP y puesta en marcha del sistema	1 unidad	

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

6	Partida	Unidad de Medida a valorizar	Precio Unitario Impuestos incluidos
6.1	Aseo y Limpieza final de la Obra	1 unidad	

4. ITEM 4: PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO EJECUCIÓN OFERTADO	_____ DÍAS CORRIDOS
---------------------------------	----------------------------

***Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que superen el plazo máximo estimado para la ejecución de las obras, el cual es de 120 días corridos.**

**ANEXO N° 3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LA DEHESA”
ID 2735-4-LP23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	MANDANTE	TIPO DE DOC. QUE PRESENTA POR CONTRATO	SUPERFICIE (POR CONTRATO)	N° Y FECHA FACTURA/S	SUMA DE FACTURAS (POR CONTRATO)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LA DEHESA”
ID 2735-4-LP23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 284868577200811 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>